UGEL SAIN MUNICIPA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº -2022 30 010 2522

Visto, el Expediente № 17289, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de estión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley № 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estimulos e incentívos ;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece; "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, de cha া de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y rmuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución 📆 ceministerial № 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre det año 2022 a \$#nero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple Nº 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignacion de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoria Jurídica de la Unidad do Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2023, a LUZ RILEY BUSTOS SANTA MARIA, con DNI Nº 41354948 en el cargo de PROFESOR, con TERCERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

os os	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
	्र्रहणगtaje Obtenido ःहेड	14.00	19.80	12.00	45.80

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

: 1185114111P6

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

: 0160 SIMON BOLIVAR

UGEL

UGEL SAN MARTIN

AZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

1127114141P9

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

AREA CURRIC/ESPEC.

25 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PÁDRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO / 25

HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1

HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

INSTITUCION EDUCATIVA

OFELIA VELASQUEZ

MOTIVO DE VACANTE

CONT.02 HOR.RD.1082-02

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Tagistasa y Comuniquese,

DR: MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN MARTIN